



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17689/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°17689, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con número de Tarjeta de Identificación de la Abogacía [REDACTED], Apoderado Especial de la señora [REDACTED], quien actúa en su calidad de Tutora legítima de la señora [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha veinte de agosto del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: *"solicito CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, [REDACTED] fechas, ingresos, medicamentos y tratamiento. Desde al año 1992 a la fecha. Estas consultas y tratamientos los recibió en Hospital Policlínico Arce, anexo 1 y en Hospital del ISSS en la ciudad de San Miguel, expediente de psiquiatría"*. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"....Sin embargo, el solicitante presentó Tarjeta de Identificación de la Abogacía, y copia de Poder Especial otorgado por la señora [REDACTED], quien actúa en su calidad de Tutora legítima de la señora [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Policlínico Arce y Hospital Regional San Miguel del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las acciones necesarias para obtener la información requerida y en virtud de la antigüedad de la misma, la cual excede los cinco años de haber sido generada; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veintiuno de octubre del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Policlínico Arce del ISSS, según sus registros, remitió informe a nombre de la paciente [REDACTED], que consta de 01 copia.

Que, con relación a la información correspondiente al área de salud mental del año 1992 de Hospital Policlínico Arce, se realizaron las consultas con la Jefatura Oficina Gestión Documental y Archivos del ISSS, a efecto de poder ubicar la información disponible y agotar las diligencias pertinentes, habiéndose recibido respuesta en el sentido que la información no estaba en poder de esa Dependencia.

Por otra parte, la Dirección de Hospital Regional San Miguel del ISSS, según sus registros, remitió copia certificada de expediente clínico correspondiente al área de salud mental, a nombre de la paciente [REDACTED] que consta de 69 folios útiles, y se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad en original.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$4.56), lo que corresponde a 114 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

